

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023001
		Fecha de Elaboración documento 02/ 05/ 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°:	001	DE FECHA:	Mayo 02 de 2023
--	------------	------------------	------------------------

El Rector de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo torres de Tunja en uso de las facultades otorgadas por la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el decreto 1075 de 2015 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, **DECIDE:** realizar y perfeccionar este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, así:

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA	NIT: 800.077.159-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ	Cedula N°: 19.416.141 de Bogotá
CONTRATISTA:	LINA MARIA MORA ROA	Cedula N°: 33.376.237 de Tunja
TARJETA PROFESIONAL	Abogado No 172.003 del C.S. de la J	
DIRECCION:	Carrera 4 # 1 -101 Soracá Boyacá	
OBJETO CONTRACTUAL:	Contratación de los servicios de asesoría jurídica externa para la asesoría legal y representar jurídicamente los intereses del INEM y la administración de la Institución en aquellos litigios o controversias que comprometan directa o indirectamente a la Institución en asunto de competencia, de los Actos Administrativos que la rectoría tenga que expedir contenciosa administrativa y demás que sean de su competencia durante la vigencia 2023.	
VALOR DEL CONTRATO:	Ocho Millones Quinientos mil de Pesos. (\$8'500.000.)	

Fecha De Suscripción: 02/ 05 / 2023	Fecha De Inicio: 02/ 05 / 2023	Fecha De Terminación: 11 / 12 / 2023
--	-----------------------------------	---

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO

Consideraciones: (Justificación)	La Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres de Tunja, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la comunidad educativa , considera necesario y oportuno realizar esta contratación para proveer de forma inmediata los servicios Profesionales de un abogado titulado como asistente y ASESOR JURIDICO EXTERNO que atienda las acciones legales y de asesoría que la Institución tenga en su contra o las que adelante en su beneficio. Que la Institución en cabeza del señor rector carece de fe acompañamiento a todas las acciones legales a las que se ve abocado, desde las urgentes acciones constitucionales como la respuesta a los diferentes tipos de requerimientos que se necesiten en el desarrollo de las actividades. Que la Secretaria de Educación de Tunja no asigna a este Instituto personal especializado en la materia y es deber del Rector apoyarse en personal que represente a la Institución en los procesos administrativos, laborales y hasta penales que pueda cursar en los diferentes despachos judiciales. Que el Instituto requiere contratar una asesoría que le otorgue el apoyo legal necesario para la implementación de las líneas de trabajo, como nuevas como para que se dé continuidad a las existentes, para lo cual orientará e informará a las distintas áreas del programa respecto de las materias jurídicas como la expedición de Actos Administrativos del orden académico, escolar y administrativo, dar trámite y respuesta a quejas, denuncias, reclamos, derechos de petición, tutelas y demás acciones requeridas de tipo judicial de las cuales es parte, fundamentalmente en la contratación pública en virtud de las facultades otorgadas por la constitución y la Ley y toda la normatividad aplicable a la Institución Educativa. Brindar asesoría legal y representar jurídicamente los intereses del INEM y la administración de la Institución en aquellos litigios o controversias que comprometan directa o indirectamente a la Institución en asunto de competencia, de los Actos Administrativos que la rectoría tenga que expedir contenciosa administrativa y demás que sean de su competencia durante el segundo semestre de la vigencia 2023.
Descripción del Objeto Contractual:	La ejecución del objeto a contratar consistirá en asistir y asesorar en los procedimientos Jurídicos y Judiciales que requiera el INEM de Tunja. El contratista debe estar a disposición de la Institución educativa para que cuando se requiera brinde toda la ayuda posible en el tema jurídico, en los distintos procesos que se adelanten y en cuales crea conveniente y necesaria la asistencia y asesoría. Otorgar al INEM una asesoría jurídica especializada en Derecho Constitucional y Derecho Público que le permita resguardar la legalidad y cumplimiento de la normativa en todas sus acciones administrativas destinadas al cumplimiento de su misión, así como disponer de manera oportuna de

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
		CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023001
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	Fecha de Elaboración documento 02/ 05/ 2023

Continuación Contrato N° 001 de Mayo de 2023

	información para adoptar las decisiones más acertadas desde el punto de vista legal y administrativo, considerando la regulación del sector telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información. Asistir y asesorar en los aspectos jurídicos internos en los procesos de índole administrativo y académico que se requiera como tutela, derecho de petición, procesos disciplinarios internos, entre otros. El contratista está en condiciones de prestar los siguientes servicios profesionales como abogado: 1. Apoyar en la elaboración de los documentos legales como contestación de tutela, trámite procesal y elaboración de impugnación en caso de ser necesario. 2. Contestación de Acciones Judiciales. 3. Asistencia en la elaboración de Actos Administrativos. 4. Asistencia en la elaboración de respuesta de Derecho de Petición 5. Asistencia en la elaboración de respuesta a otros oficios o requerimientos. 6. Asistencia para la revisión de documentos o procesos que la Institución requiera 7. Asistencia en la elaboración de otros documentos que la Institución requiera 8. Asistencia a las reuniones que las directivas de la Institución crean necesaria. 9. Asistencia y soporte jurídico en los procesos de orden disciplinario que se desarrollen dentro de la Institución 10. Asistencia y asesoría en los procesos contractuales que adelante la Institución. 11. Apoyar en la elaboración de los documentos legales (convenios, contratos, bases de licitación, AA, reglamentos, etc.) y en la tramitación de estos ante el Despacho pertinentes. 12. Proporcionar información actualizada y asesoría sobre los procedimientos administrativos vinculados con contrataciones que se requieran realizar. 13. Apoyar a los equipos de dirección de la Institución en materia de procedimientos administrativos y aspectos legales. 14. Asesorar a la Institución en la ejecución de sus líneas de trabajo áreas de desarrollo, poniendo a disposición de los requirentes las herramientas jurídicas que le permitan realizar sus fines propios en tiempo y forma. 15. Actuar como contraparte Jurídica de la Institución frente a otras Instituciones, estrados, etc. Que provean servicios así como a los diferentes entes. Para el cumplimiento de estos objetivos el asesor prestara su servicios jurídicos de forma presencial, por escrita, telefónica o correo electrónico.
Obligaciones de Contratante:	Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, pagar oportunamente las obligaciones adquiridas por la institución.
Obligaciones del Contratista:	EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, especialmente las siguientes actividades: 1) la atención de procesos judiciales, tales como tutelas, acciones populares, acciones de grupo y acciones de cumplimiento. 2) Asesoría jurídica y representación judicial y extrajudicial. 3) Asesoría en contratación pública. 4) Asesoría en manejo de presupuesto y la normatividad pertinente. 5) Asesoría en manejo de personal en carrera administrativa. 6) Asesoría a demandas civiles y administrativas. 7) proyectar los actos administrativos y comunicaciones a que haya lugar. 8) Emitir conceptos jurídicos y otros que requiera el INEM que sean de su competencia profesional. 9) Concurrir a la rectoría del INEM mínimo una vez a la semana a efecto de atender las consultas que existieren, recibir la documentación que demande algún estudio o análisis detallado, entregar los conceptos o documentos ya elaborados y en general coordinar las actividades al adecuado desarrollo del contrato, previo acuerdo con la Rectoría del día y hora más conveniente para ambas partes. PARÁGRAFO: Las partes convienen que las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA no dependerán del número o volumen de consultas atendidas o actividades desarrolladas por este, por cuanto la remuneración prevista no solo comprende sus servicios si no también la disposición permanente de este cuando lo requiera la institución.
Valor Y Forma De Pago:	La Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres de Tunja, pagará al contratista de la siguiente forma: 3 pagos bimensuales a partir del primero de mayo por un dos millones quinientos mil pesos (\$2'500.000), y un ultimo pago en el mes de diciembre al termino del contrato por un millón de pesos(\$1'000.000), una vez presentada la respectiva cuenta de cobro junto con un informe de las actividades realizadas en el periodo a facturar firmado por el supervisor del contrato y la documentación legal correspondiente. Así Informe bimensual de la asesoría.
Garantía	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, inciso 5 el cual reza: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta ley", y lo establecido en el Artículo 77 de Decreto 1510 de 2013 y atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica complejidad necesaria para exigir garantía, el CONTRATANTE determina no exigir garantía única de cumplimiento para el mismo.
Vínculo Laboral:	La Firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter laboral para EL INEM. EL

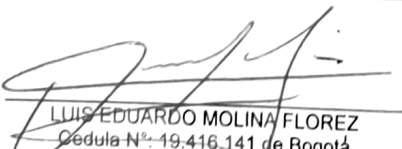
	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
		CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023001
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	Fecha de Elaboración documento 02/ 05/ 2023

Continuación Contrato N° 001 de Mayo de 2023

	CONTRATISTA está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la Institución, solo estará sujeto a el cumplimiento del contrato y a las obligaciones que de este se deriven, igualmente EL CONTRATISTA declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente contrato; motivo y razón por la que entre LA INSTITUCIÓN y el personal y empleados del CONTRATISTA no existe relación laboral alguna. En consecuencia EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la Ley y todas aquellas establecidas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores. Así mismo se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley, al Sistema Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
Supervisión	La supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato se hará a través de: Miryam Stella Chaparro Directivo docente a cargo de la coordinación Académica.
Alcance de la Supervisión:	El supervisor delegado para este contrato tendrá la potestad y el deber de informar al CONTRATANTE cualquier anomalía o inconsistencia en el cumplimiento del objeto contractual, o de las obligaciones del CONTRATISTA, así mismo, podrá realizar sugerencias y será consultado sobre desarrollo de las actividades correspondientes al objeto y su normal desarrollo, una vez terminado o ejecutado de manera total o parcial el contrato, el Supervisor deberá certificar mediante documento al CONTRATANTE el cumplimiento a cabalidad del servicio o en su defecto la relación de inconformidades a que haya lugar, esta certificación a conformidad será requisito indispensable para la elaboración de la orden de pago, por lo que también deberá entregarse cada vez que se deba efectuar un pago parcial si así lo estipula en la forma de pago.
Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales además de las previstas en La Ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por los motivos anteriormente mencionados, la parte afectada, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
Cesión de Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
Modificaciones:	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben, y deberán constar por escrito que formara parte integral del mismo. En todo caso, LA INSTITUCIÓN podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito AL CONTRATISTA, quien dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles comunicará por escrito a LA INSTITUCIÓN si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
Clausula Penal Pecuniaria:	Las partes acuerdan que la parte que incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato pagará a favor de la otra parte, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior sin menoscabo del ejercicio de las acciones correspondientes para el cobro de los perjuicios no cubiertos por la suma estipulada en la cláusula penal. Así mismo podrán exigir al tiempo el pago de la pena y el cumplimiento de la obligación.
Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al INEM de cualquier reclamo, demanda, acción legal y de cualquier costo que éstas puedan originar. Así mismo mantendrá indemne al USUARIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal y de cualquier costo que se origine en el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del presente contrato y que sean de propiedad de terceros. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como del personal de éstos. Por lo tanto, en caso de demandas, reclamaciones, o acciones legales contra del INEM y que sean responsabilidad del CONTRATISTA o del personal que éste utilice en la ejecución del objeto contractual, éste será notificado de la situación, obligándose a responder por las reclamaciones y por los costos que estas generen.
Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del INEM para la presente vigencia, dentro del Rubro Honorarios código 2.1.2.02.02.008.01 de fuente RECURSOS PROPIOS conforme a la imputación presupuestal dada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 030 del 25 de abril de 2023 por un valor de (\$8'500.000,00).
Inhabilidades E	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023001
		Fecha de Elaboración documento 02/ 05/ 2023

Continuación Contrato N° 001 de Mayo de 2023	
Incompatibilidades:	del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado descritas en el Estatuto General de Contratación, y demás normas concordantes y complementarias y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente, así como tampoco presenta reporte en el boletín de antecedentes disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación, La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LA INSTITUCION para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.
Seguridad Social:	Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir en forma oportuna con sus obligaciones de ley frente al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales, dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del INEM al CONTRATISTA.
Documentos del Contrato:	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: LA PROPUESTA presentada el contratista, el Registro Único Tributario (Rut), certificado de existencia de la empresa (Cámara De Comercio) de ser persona Jurídica, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Contratista o Del Representante Legal de la empresa, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la contraloría General de La Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificados de Aportes de Salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales y extralegales, se señala como domicilio contractual el municipio de Tunja, dirección de notificación sede central del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES ubicada en la Carrera 15 No. 9 A -72 Barrio Paraiso.
Perfeccionamiento, Legalización Y Ejecución Del Contrato:	El presente contrato se PERFECCIONA conforme con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) El Registro Presupuestal. Para su LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN se requiere: a) Nombramiento del Supervisor b). Elaboración y firma del Acta de Inicio. c) Verificación de los certificados del CONTRATISTA en el Sistema General de Seguridad Social. d) El anexo de los demás documentos del contrato.
Caducidad Del Contrato:	El INEM podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización.
Liquidación del Contrato:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos dentro de los Seis (6) meses siguientes a la terminación o ejecución del objeto del presente contrato. En ella se detalla el estado final de ejecución del contrato, los pagos efectuados por EL INEM, los ajustes, reconocimientos, revisiones, multas aplicadas, los descuentos realizados, los acuerdos, transacciones a que llegaren las partes, saldos a favor o en contra, la amortización del anticipo si los hubiere y las declaraciones de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
Otras Disposiciones Contractuales:	De acuerdo al tipo de contrato y a sus especificaciones EL INEM, considera conveniente y oportuno aclarar dentro del documento contractual y en conformidad con el CONTRATISTA, los siguientes puntos: El hecho de que EL CONTRATISTA tenga que acudir a las instalaciones DEL CONTRATANTE e incluso permanecer en ellas para cumplir con el objeto del presente contrato o utilizar papelería del CONTRATANTE o rendir informes o conceptos relacionados con labor profesional por escrito no varía la naturaleza de esta relación civil.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento y para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.	
CONTRATANTE	CONTRATISTA
 LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ Cédula N°-19.416.141 de Bogotá Rector INEM Carlos Arturo Torres, Tunja	 LINA MARIA MORA ROA C.C. 33.376.237 de Tunja Tarjeta Profesional de Abogado No 172.003 del C.S. de la J